



Votación en el Parlamento Europeo sobre la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDD)

Este documento resume información sobre la reciente votación del Parlamento Europeo (P9_TA(2023)0209) sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (COM(2022)0071 – C9-0050/2022 – 2022/0051(COD)).

El parlamento Europeo ha votado a favor de una legislación europea que busca obligar a las empresas de la región a evaluar y prevenir daños a los derechos humanos, el medio ambiente y el clima en sus cadenas de valor globales: la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDD)¹.

En los meses pasados, la Comisión y el Consejo Europeos habían publicado propuestas de esta Directiva muy alejadas de los estándares internacionales sobre empresas y derechos humanos. No obstante, la postura del Parlamento Europeo busca robustecer el marco de protección a los derechos fundamentales esclareciendo que las empresas deben realizar procesos de debida diligencia que incluyan la participación de las partes interesadas y reduciendo las barreras de acceso a la justicia y remedio para personas y comunidades afectadas.

Estos son cuatro puntos claves para entender la propuesta actual de directiva:

1. Ámbito de aplicación

El parlamento ha votado por una propuesta que amplía el ámbito de aplicación para incluir a empresas desde las 250 personas empleadas y 40 millones de euros de volumen de negocio; y a las empresas matrices de grupos de más de 500 personas empleadas y 150 millones de euros de volumen de negocio que operan en la Unión Europea.

2. Debida diligencia obligatoria

Se exige a las empresas que tomen todas las medidas apropiadas para identificar, prevenir, detener y remediar los impactos negativos en los derechos humanos y el ambiente en sus cadenas globales. Además, se exige una *diligencia reforzada* en las zonas afectadas por conflictos. Finalmente, se exige que las empresas suspendan sus relaciones comerciales con socios que no se alineen a los estándares mencionados.

¹ Las directivas son actos legislativos que establecen objetivos para todos los países de la UE, corresponde a cada país elaborar leyes sobre cómo alcanzar esos objetivos.



3. Responsabilidad administrativa y sanciones

Las empresas que no se adhieran a esta Directiva enfrentarán sanciones duras que incluyen multas desde el 5% de su facturación mundial neta, restricciones a la exportación y circulación de productos y declaraciones públicas en la que consten la empresa responsable y la naturaleza de la infracción.

4. Acceso a la justicia para personas afectadas

Las personas o grupos afectados se beneficiarán de fuertes medidas de acceso a la justicia cuando presenten demandas ante los tribunales de la UE, como la representación de organizaciones de la sociedad civil ante los tribunales, acceso a pruebas en poder de las empresas, la solicitud de medidas cautelares, acceder a asistencia financiera y plazos de prescripción más amplios en casos de abusos empresariales.

Si bien el texto votado presenta importantes avances en favor de los derechos de las personas y por una rendición de cuentas de las empresas firme, algunas propuestas de las que se han insistido desde la sociedad civil del Sur Global y aliadas quedaron fuera. Por ejemplo: que la carga de la prueba recaiga sobre las empresas, que directores y accionistas puedan ser vinculados a procesos judiciales, y una responsabilidad más clara para inversionistas y actores financieros.

Durante los próximos meses y hasta finales de año continuará el diálogo entre las tres instancias involucradas en el proceso legislativo europeo (la Comisión, el Consejo y el Parlamento), lo que dará lugar a negociaciones sobre el texto final. Quedan por delante un par de años para la aplicación de la legislación, y se espera una entrada en vigor escalonada; sin embargo, existen motivos para mantener expectativas razonables sobre el alcance de la Directiva.